Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

que pretende y agaseles nuebam.te saber alos Re
partidores nombrados pues los Daños y per
Juizios que sobrevegan seran de su cuenta
y riesgo delos enunciados, y el S.or Gov.or mando
seles aga saver lo decretado por la villa y el
dia de mañana ala diez el presente Es.no acompa
ñado del Alguacil maior benga a esta Sala
Capitular y no estando en ella trabajando los
Repartidores nombrados en el presente Repar
timiento pasen y les conduzcan presos a dhas
salas de donde no salgan de interin no den e
bacuado dho Repartim.to pena de quinientos
Ducados aplicados a maior aumento de la
Real hacienda, y para ello y proceser alo
que aia lugar se saque de este livro Capitu
lar los testimonios que conduzcan y se le
do a D.n Pedro Antonio Marin testimonio
si lo pidiere de su memorial y este acuerdo
con lo que se acavo y lo firman doy fee

Lic.do D.n Ant.o Jos.e Fernz
Araujo

D.n Blas Guillen

D.n Diego de Cuenca
Piñero

D.n Jos.e Fran.co del Puerto
Torrecilla

D.n Diego Melgares
de Aguilar

D.n Fran.co Moreno
y Morales

Fuy Presente
Antonio Melgares Serrano

En la villa de Caravaca en dos de Abril